

Buenos Aires, 07/06/19

CIRCULAR CON CONSULTA N°12

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 51-ADIF-2018

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA “REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

CONSULTA N°1

Teniendo en cuenta lo solicitado en la SECCION 6-Anexo 1, Metodología para la Evaluación de las Ofertas (Pág.90), en el cual se especifica:

Serán considerados para los renglones 1 a IV Antecedentes Especificas los contratos de Consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
- Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$s 20.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.

Y entendiendo la magnitud de las obras y por tratarse de una obra Urbana, se solicita incorporar y considerar para los Renglones la IV como Antecedentes Específicos los mismos antecedentes que son considerados para la Licitación Publica LP N° 11-ADIF-2019 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO RAMAL C18 ENTRE PROGRESIVAS

KM 1203+800 A KM 1300+ 300 PROVINCIA DE SALTA, Anexo 1 - Metodología para la Evaluación de las Ofertas (Pág. 48).

Serán considerados Antecedentes Especificas los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
- Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$s 20.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.
 - Obras civiles (ej.: Paso Bajo Nivel, Viaductos).

RESPUESTA N°1

Sólo serán considerados los antecedentes que se indican en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de la LP 51-2018.

CONSULTA N°2

Equipo de trabajo, se solicita aclarar si los profesionales intervinientes deben firmar un compromiso de exclusividad o pueden integrar varios equipos de diferentes consultoras.

RESPUESTA N°2

Se rechazarán las ofertas de diferentes empresas o consorcios que repitan profesionales pertenecientes al Personal Clave (SECCION 4.A.2.1. PERSONAL CLAVE.)

CONSULTA N°3

Anticipo financiero: El pliego menciona que el mismo se pagará a los 60 días presentada la factura. Se solicita rever el plazo ya que es fundamental contar con el cobro del mismo para la movilización de la inspección en obra.

RESPUESTA N°3

Aplica lo especificado en PCP.

CONSULTA N°4

Antecedentes: En el artículo 11 pág. 21 del pliego de condiciones particulares menciona unos requisitos que no son coincidentes con lo expuesto en sección 6 pág. 89.

RESPUESTA N°4

Aplica lo publicado en Artículo 11, de la sección 1 del PCP.

CONSULTA N°5

Planillas de oferta económica: ¿Por favor se podrá subir en formato Excel las planillas económicas que se deben presentar?

RESPUESTA N°5

Se subirán a la web.

CONSULTA N°6

Plantel profesional:

- 1) ¿Se podrá presentar como Inspector ppal o adjunto profesionales con título de arquitecto o agrimensor?
- 2) Responsable de gestión y control de calidad: ¿Podrá presentarse un profesional con título de arquitecto?

RESPUESTA N°6

1) No, no se puede.

2) Según lo mencionado en el PCP Ítem 4.A.2.1.8. Responsable de Gestión y Control de Calidad, renglones I a V.

“Deberá ser ingeniero que acredite experiencia comprobable en gestión de calidad de al menos cuatro (4) años en obras lineales u obras de vía.”

Se evaluará al momento de analizar la oferta el curriculum presentado de profesional, siempre que acredite la experiencia solicitada en el apartado descripto.



CONSULTA N°7

Mayor facturación anual: ¿La misma se podrá acreditar presentando copia simple del estado contable donde se cumpla el requerimiento o se debe presentar lo solicitado en el artículo del PGC?

RESPUESTA N°7

Cuando el Oferente tenga como objeto exclusivo la venta de Servicios de Ingeniería, la mayor facturación exigida podrá ser acreditada con las ventas que surjan de los estados contables, sin presentar el detalle exigido por el Artículo 19.14.3 PGC.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado